



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Es de público conocimiento que el Gobierno Nacional, mediante el Ministerio de Salud, está realizando entrega de ambulancias de alta y baja complejidad a las diferentes provincias, de las cuales 8(ocho) fueron adjudicadas a la Provincia de Río Negro.

En lo que va del año, sumando estas últimas, la provincia ya incorporo 27 ambulancias nuevas por lo que nos parece pertinente recordar que durante el corriente hemos presentado el proyecto de comunicación n° 816/2016 por medio del cual solicitamos se pueda afectar una unidad (ambulancia) a la localidad de Playas Doradas.

A Playas Doradas, principalmente en temporada estival, concurren gran cantidad de turistas lo que incrementa considerablemente las probabilidades de accidentes tanto domésticos como viales.

Es una localidad en pleno desarrollo que no merece ni debe quedar atrás en materia sanitaria.

No hace falta ahondar en los fundamentos por los cuales es imprescindible que la localidad cuente con una ambulancia, cuya falta puede significar un desenlace fatal por no contar con los medios necesarios para prestar auxilio o realizar un traslado a tiempo hacia la ciudad más cercana que es Sierra Grande.

Por lo tanto, debido al estado de desprotección sanitaria en que se encuentran los habitantes de esta localidad, es que solicitamos se tramite una pronta solución a esta problemática, asumiendo el compromiso y la efectivización de la asignación de una ambulancia para la asistencia y traslado tanto de habitantes locales como de turistas de esta zona, pues la atención sanitaria de nuestra población es prioritaria.

Por ello:

Autores: Javier Iud, Graciela Holtz.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud de la Nación, defina y asigne la entrega de una ambulancia para la localidad de Playas Doradas.

Artículo 2°.- De forma.